

Portafolio de **Servicios**



Portafolio de Servicios



**Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social (IGSS)**

7a. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico
Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 1522

<http://www.igsgt.org>

Primera edición 2021

Índice

- 4** Creación
- 6** Misión
- 7** Visión
- 8** ¿Qué es la Seguridad Social y por qué es tan importante?
- 10** Financiamiento del Régimen de Seguridad Social
- 12** Programas para los afiliados
- 14** Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia (IVS)
- 18** Programa de Enfermedad, Maternidad y Accidentes (EMA)
- 24** Sistema de Atención Médica en Clínicas de Empresa
- 26** Salud ocupacional
- 28** Esquemas de vacunación
- 30** Inscripción de empresas al Régimen de la Seguridad Social
- 32** ¿Cómo inscribir a sus trabajadores al Régimen de Seguridad Social?
- 33** ¿Cómo y dónde pagar las contribuciones de Seguridad Social?
- 34** Contribución Voluntaria
- 36** Atención de emergencia sanitaria y desastres
- 38** Servicios hospitalarios
- 40** Atención ambulatoria
- 42** Unidades médicas del IGSS



Creación

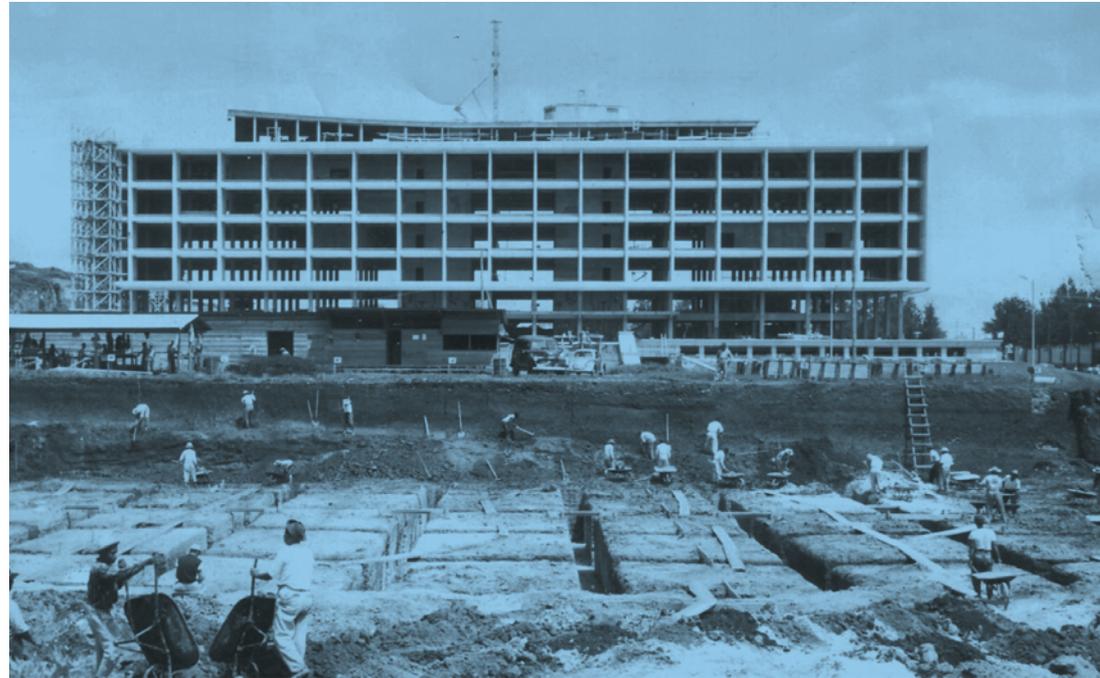
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

El 28 de octubre de 1946, el Congreso de la República emitió el Decreto 295 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Artículo 1. “Crease una institución autónoma, de derecho público, con personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es la de aplicar en beneficio del Pueblo de Guatemala (...) Dicha institución se denomina “Instituto Guatemalteco de Seguridad Social”.

Se creó así un Régimen de Seguridad Social nacional, unitario y obligatorio, esto significa que debe cubrir todo el territorio de la república y ser único, para evitar la duplicidad de esfuerzos y de cargas tributarias; los patronos y trabajadores, de acuerdo con la ley, deben estar inscritos como contribuyentes. No pueden evadir esta obligación, pues significaría incurrir en la falta de previsión social.

La Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985, instituyó la garantía de la Seguridad Social para beneficio de los habitantes de la Nación en el Artículo 100.



El edificio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social es una muestra del concepto del modernismo arquitectónico de la época.



Construcción de las Oficinas Centrales del IGSS (1956-1959)



Comenzó el 1 de junio de 1956, luego de colocarse la primera piedra el 1 de mayo del mismo año, y concluyó el 30 de junio de 1959, sin embargo fue inaugurado el 15 de septiembre como parte de los festejos patrios.

La obra de los arquitectos Jorge Montes y Roberto Aycinena, contó con la participación de los artistas nacionales de la plástica Carlos Mérida, Roberto González Goyri, Dagoberto Vásquez y Guillermo Grajeda.



Misión

Ser la institución líder de la Seguridad Social que contribuye al bienestar socioeconómico de la población guatemalteca.





Visión

Para el año 2022, el IGSS ampliará la cobertura en los servicios de salud y prestaciones pecuniarias con altos estándares de transparencia y gobernanza.





● ¿Qué es la **Seguridad Social** y por qué es tan importante?

Es un sistema de protección social que garantiza a los trabajadores afiliados al régimen de seguridad social y sus beneficiarios, el acceso a prestaciones económicas y asistencia médica a través de los distintos programas institucionales.

Su importancia radica en estar asegurados en todo momento, ante los distintos riesgos de carácter social, contando con protección para las contingencias de corto, mediano y largo plazo durante el trayecto laboral de los trabajadores y sus familias.



Financiamiento del Régimen de **Seguridad Social**

Los empleadores, los trabajadores y el Estado (como patrono) cubiertos por el régimen, tienen la obligación de contribuir al financiamiento de la Seguridad Social en diferentes niveles¹.

Este sistema es posible por la contribución que aporta cada uno.



Patrono:

Es toda persona individual o jurídica que emplea los servicios de trabajadores a través de un contrato o relación de trabajo².

Trabajador:

Es la persona individual que presta sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo³.

Afiliado:

Se considera afiliado al trabajador, servidor público o a la persona individual que está inscrita al IGSS a cambio de los servicios relativos al Seguro Social establecidos en la ley (Artículo 1, Acuerdo 1269 de Junta Directiva).

Como parte contributiva al régimen, el patrono tiene la obligación de:

- Inscribirse al régimen.
- Solicitar su inscripción como patrono y la de sus trabajadores.
- Reportar a todos los trabajadores de la empresa.
- Descontar las cuotas y pagar al Instituto lo que corresponde.
- Mantener actualizada su información.





DISTRIBUCIÓN DE APORTES AL SEGURO SOCIAL

TRABAJADOR

PATRONO

Enfermedad y Maternidad



2%

4%

Accidentes en general



1%

3%

Invalidez, Vejez y Supervivencia



1.83%

3.67%

TOTAL DE CONTRIBUCIONES

4.83%

10.67%



Derechos de los afiliados:

Los afiliados al Régimen de Seguridad Social tienen derecho a la cobertura de los programas que el Instituto presta: IVS y EMA así como a las prestaciones en servicios y en dinero.

- 1 Artículo 39, Decreto 295 del Congreso de la República Ley Orgánica del IGSS.
- 2 Artículo 1, Acuerdo 1123 de Junta Directiva Reglamento de Inscripción de Patronos en el Régimen de Seguridad Social.
- 3 Actividad económica de transporte con un trabajador en adelante. Art. 2, Acuerdo 1123.



Programas para los afiliados

Los programas del Instituto son una serie de prestaciones que protegen al trabajador y a su familia en caso de necesidad y en situaciones vulnerables como enfermedad, maternidad, accidentes, invalidez, vejez y muerte.





Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS)

Su fin principal es compensar el daño económico que resulta de la suspensión temporal o definitiva de la actividad laboral. Además, ampara las necesidades creadas por el fallecimiento del afiliado.

Programa de Enfermedad, Maternidad y Accidentes (EMA)

Su objetivo es prestar servicios médico-hospitalarios para prevenir, conservar, o restablecer la salud de nuestros afiliados. Su mecanismo consiste en la valoración profesional que comprende desde la prevención, diagnóstico, aplicación de tratamiento y su rehabilitación si fuera necesario.

Programa de **Invalidez,** **Vejez y** **Sobrevivencia**

(IVS)



Fue creado para darle protección a los afiliados y compensar el daño económico que podría ocasionar situaciones como: invalidez, vejez, fallecimiento, orfandad o viudez.



Invalidez

Se concede pensión por la incapacidad del asegurado para procurarse ingresos económicos como asalariado, en las condiciones en que los obtenía antes de que ocurriera el riesgo.



Para saber más acerca del tema escanee este código con su teléfono celular.



Vejez

Se otorga pensión al afiliado que alcanzó los 60 años y que completó el número de contribuciones establecidas en la normativa vigente.

NOTA: en caso de no llenar los requisitos para tener pensión de vejez, el IGSS otorga la asignación única.



Sobrevivencia

Se otorga pensión por fallecimiento del asegurado o pensionado a sus beneficiarios elegibles.

Provee beneficios a:

- Hijos menores.
- Hijos mayores con discapacidad.
- Padres dependientes.
- Conyuge o conviviente.



Condiciones para gozar los beneficios del Programa IVS



Invalidez

- Ser declarada una persona con discapacidad según la normativa vigente.
- Tener acreditadas 36 contribuciones en los últimos 6 años.
- Si la invalidez es a causa de un accidente, haber cumplido con los requisitos establecidos para tener derecho a subsidio por accidente, a la fecha del mismo.



Vejez

- Tener 60 años cumplidos.
- Acreditar mínimo 240 contribuciones al Programa IVS.



Sobrevivencia

- Tener acreditadas al menos 36 contribuciones en los últimos 6 años al momento de fallecer el afiliado.
- Tener derecho a pensión por vejez al momento de fallecer el afiliado.
- Contar con pensión por invalidez o vejez al momento de su muerte.
- Si el fallecimiento es a causa de un accidente, haber cumplido con los requisitos establecidos para tener derecho a subsidio por accidente, a la fecha del mismo.



Beneficios económicos del programa



PRESTACIONES EN DINERO

Pensión mensual

Bono de Q300 en julio

Bono de Q 500 en diciembre

aguinaldo en diciembre

Cuota Mortuoria:
Se otorga como apoyo para gastos funerarios a familiares, cuando el fallecido es pensionado o afiliado con derecho a pensión



PRESTACIONES EN SALUD

Asistencia médica de Consulta Externa y domiciliar

Asistencia médica quirúrgica, general, especializada y hospitalización

Asistencia farmacéutica y medicamentos

Exámenes de laboratorios

Rehabilitación

Promoción de la salud y prevención de la enfermedad



Programa de **Enfermedad, Maternidad y Accidentes** (EMA)



Fue creado para brindar servicios médico-hospitalarios y prestaciones en dinero a los trabajadores afiliados, en caso de enfermedad, maternidad y accidentes.



Enfermedad

Es el deterioro de la salud, por ello el afiliado tiene derecho a recibir atención en consulta médica, hospitalización y emergencia.

Prestaciones en salud

- Médico especialista.
- Consulta medicina general.
- Promoción y prevención.
- Exámenes complementarios.
- Medicamentos.
- Programa de inmunizaciones: esquema institucional.
- Salud reproductiva: planificación familiar.

Prestaciones en dinero y cobertura a beneficiarios:

- Se otorgan 2/3 partes del salario diario al afiliado por suspensión temporal de trabajo.



Para saber más acerca del tema escanee este código con su teléfono celular.





Maternidad

Es el tiempo de gestación del ciclo reproductivo, en el que la afiliada o beneficiaria goza de servicios de consulta externa, hospitalización y emergencias.

Prestaciones en salud:

- Clínica de bajo, mediano y alto riesgo.
- Farmacia y medicamentos.
- Exámenes complementarios y atención con especialistas.

- Programas de inmunizaciones: esquema institucional.
- Salud reproductiva: control de embarazo, parto y post-parto, control prenatal y postnatal embarazadas de bajo riesgo, y planificación familiar.
- Programa Infantil: estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI).

Prestaciones en dinero:

- La afiliada recibe subsidio del 100% de su salario diario durante su periodo prenatal de 30 días y 54 días de postnatal.
- Si ocurre un aborto espontáneo o terapéutico se le otorga subsidio del 100%, por máximo 27 días, a partir de la fecha del aborto cuando se declare la suspensión por incapacidad temporal.



Para saber más acerca del tema escanee este código con su teléfono celular.





Accidentes

Es toda lesión o trastorno funcional que sufre una persona por una acción repentina o violenta de causa externa.

Prestaciones en salud:

- Consulta Externa, hospitalización y emergencia.
- Procedimientos médicos y quirúrgicos.
- Atención de traumatismo en general 24/7.
- Atención con especialistas.
- Farmacia y medicamentos.
- Exámenes complementarios.
- Programa de Inmunizaciones esquema institucional (accidentes).

Prestaciones en dinero

- Se otorga prestaciones en dinero al afiliado a partir del segundo día de la suspensión temporal del trabajo, correspondiente a dos tercios del salario base diario, según planillas de Seguridad Social.



Para saber más acerca de l tema escanee este código con su teléfono celular.



Condiciones para obtener cobertura del **Programa EMA**



Enfermedad*

- Afiliados inscritos antes del 5 de agosto de 2005: tener acreditadas tres contribuciones de los 6 meses anteriores al inicio de la incapacidad temporal.
- Afiliados inscritos después del 5 de agosto de 2005: tener acreditadas cuatro contribuciones de los 6 meses anteriores al inicio de la incapacidad temporal.



Maternidad**

- Afiliadas inscritas antes del 5 de agosto de 2005: tener acreditadas tres contribuciones en los 6 meses anteriores al descanso pre y post-natal.
- Afiliadas inscritas después del 5 de agosto de 2005: tener acreditadas cuatro contribuciones en los 6 meses anteriores al periodo pre y post-natal.



Accidentes

- Vigencia laboral al momento del accidente.
- Tener acreditadas tres contribuciones en los seis meses anteriores al accidente.

* Enfermedad: Antes del 5 de agosto de 2005 con vigencia laboral AC466JG Art. 17.

** Maternidad: Antes del 5 de agosto de 2005 sin necesidad de acreditar un tiempo mínimo. AC. 466JD Art. 18



Beneficios **económicos** del programa



CUOTA MORTUORIA

Cuota Mortuoria: como apoyo económico para gastos funerarios en caso de fallecimiento del afiliado por enfermedad, maternidad o accidente.



PRESTACIÓN ULTERIOR

Se otorga al afiliado que, por consecuencia de un accidente, le quedara una incapacidad debido a una mutilación, daño físico irreparable o trastorno funcional definitivo. Se paga una sola vez.

Por enfermedad el Instituto le otorga un subsidio que corresponde a las 2/3 partes del salario diario durante la suspensión temporal; por maternidad 100 por ciento del salario y por accidente 2/3 partes del salario.







Sistema de Atención Médica en Clínicas de Empresa

Se establecen como una estrategia para la prestación de servicios médicos en los centros de trabajo y con ello acercar los servicios a los trabajadores.

¿Cómo se implementa?

Con una solicitud por escrito y la documentación completa ante la Gerencia del Instituto. El IGSS realiza un estudio técnico para verificar que se cumplan con los requisitos. Las empresas deben ingresar al Sistema de Atención Médica en Clínicas de Empresa.

Por último, se suscribe un convenio con la empresa, la clínica es inaugurada y puesta en funcionamiento.



Salud ocupacional

La Sección de Seguridad y Higiene y Prevención de Accidentes a través de sus inspectores realiza visitas a las empresas e instituciones afiliadas para verificar que cuenten con condiciones laborales seguras para sus trabajadores.*





Actividades:

- Verificación de cumplimiento a los reglamentos de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO).
- Habilitación de libros de actas.
- Investigación de peligrosidades, accidentes laborales y reubicación laboral.
- Asesorías y capacitaciones sobre SSO.
- Revisión de planes de SSO, planes de prevención de riesgos laborales y estrategias de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 en los centros de trabajo.

Cuerpo de salvamento (salvavidas)

- Esta unidad cubre playas, lagos y centros recreativos en todo el país.

*(Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, Acuerdo Gubernativo 229-2014 y su reforma 33-2016, Normas Complementarias del Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional para la Prevención y Control de Brotes de SARS CoV-2)





Esquemas de vacunación

(pediátrico y adulto)

El Seguro Social mantiene un esquema completo de 26 vacunas, el más amplio de Centroamérica, disponible para todas las edades. Ayudan a que la población se mantenga sana y evitar contraer enfermedades graves que pueden causar la muerte.





OR FAVOR NO
FOTOGRAFIAS
ESTA AREA



Amplio esquema de vacunas

En el esquema de vacunación el IGSS incluye dosis contra la hepatitis, el neumococo y la influenza, aplicadas a todos los afiliados y derechohabientes.

En caso de accidentes, heridas con signos de infección o mordeduras de animales, el esquema también contempla vacunas como la TT, antitoxina tetánica y antirrábica.





Inscripción de empresas al Régimen de la Seguridad Social

El proceso puede realizarse de manera presencial o virtual, para los patronos que ocupen tres o más trabajadores.

Presencial:

¿Dónde?

En el centro de Atención Empresarial del Instituto, CATEMI, en Oficinas Centrales, en el departamento de Guatemala.

En otros departamentos, en las Delegaciones y Cajas Departamentales, en donde se orienta para cumplir con los requisitos de inscripción.

¿Cómo?

Presentando el formulario de inscripción Patronal No. DRPT-001, incluyendo todos los requisitos que lo acrediten como patrono y/o empresa y los documentos solicitados para realizar la inscripción.

En línea:

En el portal web del Instituto www.igssgt.org selecciona el botón “inscripción patronos” puede iniciar el proceso.



Escanee el QR para saber más sobre los requisitos de inscripción.

Tipos de inscripción patronal:

Inscripción voluntaria: El patrono acude voluntariamente al IGS para incorporarse al Régimen de Seguridad Social.

Inscripción de oficio: Se realiza cuando existe negativa del patrono a inscribirse al Régimen de Seguridad Social, aun estando obligado.





¿Cómo **inscribir a sus trabajadores** al Régimen de Seguridad Social?



Los trabajadores que se inscriban como afiliados al Régimen de Seguridad Social pueden realizar esta gestión de forma presencial y en línea:

Presencial

El trabajador acude al Centro de Atención al Afiliado (CATAFI) en Oficinas Centrales del IGSS (capital) o las Delegaciones y Cajas Departamentales con los requisitos y el Formulario Único de Registro de Afiliados DRPT-59 completo, firmado y sellado por el patrono.

En línea

El patrono realiza la gestión a través del portal web de servicios electrónicos, con su usuario y contraseña, en el apartado “registro de afiliados” para completar los pasos para inscribir a los trabajadores.

QR para descargar formularios de inscripción.

Para resolver dudas puede comunicarse al

PBX: 24121224

Extensión
1202, 1203, 1204
y 85136





¿Cómo y dónde pagar las contribuciones de Seguridad Social?

Las cuotas patronales y de trabajadores se reportan por medio de la Planilla Electrónica de Seguridad Social, y pueden ser pagadas a través de la banca virtual de los bancos autorizados Banrural, Agromercantil, Promérica, Industrial, G&T Continental y BAC.

¿Qué necesita el patrono?

- Su clave y usuario de servicios electrónicos del IGSS.

Procedimiento

- Toma sólo 10 minutos desde el envío de la planilla electrónica hasta la confirmación del pago.
- Los pagos se realizan por medio de la banca virtual, el patrono debe poseer una cuenta bancaria y acceso para realizarlo.

Comuníquese por cualquier inconveniente con la Unidad de Planilla Electrónica de la Dirección de Recaudación al PBX: 24121224 Ext. 3310, 3311 y 3317.



Contribución Voluntaria

Cuando el afiliado reúne 12 contribuciones en los últimos 3 años y deja de aportar al IGSS, puede seguir contribuyendo al Programa IVS para optar a una pensión.

Al continuar aportando al Programa IVS de forma voluntaria se asegura una pensión en el momento de su retiro en la vejez; además, asegura a su familia en caso de invalidez o fallecimiento.



Escanee el QR para obtener más información sobre Contribución Voluntaria.





Atención de emergencia sanitaria y desastres

Gracias a la Política Preventiva de la Seguridad Social en Guatemala, las empresas pueden contar con brigadas empresariales para la búsqueda activa de casos sospechosos o confirmados por COVID-19, con el fin de prevenir y reducir los riesgos que esta enfermedad ocasiona entre la base productiva de las empresas.





Servicios hospitalarios

El Instituto cuenta con seis hospitales de referencia para atender casos por COVID-19 y otras enfermedades en todo el país.

Estos “hospitales centinela” cuentan con áreas específicas para la atención de pacientes sospechosos o confirmados por COVID-19, con recurso humano y equipamiento necesario en el área metropolitana, municipal y departamental.

HOSPITALES CENTINELA:

Área Metropolitana:

- 1 Hospital General de Enfermedades.
- 2 Hospital General Dr. Juan José Arévalo Bermejo.
- 3 Consultorio de Villa Nueva.

Área Departamental:

- 4 Hospital Departamental de Puerto Barrios.
- 5 Hospital General de Quetzaltenango.
- 6 Hospital de Mazatenango.
- 7 Hospital de Escuintla.





Atención ambulatoria

Las unidades médicas del Instituto disponen de varias modalidades para la atención de pacientes. Estos mecanismos aseguran la calidad de los servicios en diferentes niveles para resguardar la salud de los más vulnerables.

Desde atención en casa de los pacientes para salvaguardar su vida, hasta el aislamiento en hoteles, que es posible con la orden del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Cada uno de los servicios de atención ambulatoria fue diseñado especialmente para los pacientes vulnerables ante el COVID-19, crónicos y adultos mayores.

Medicamentos puerta a puerta:

Para evitar las aglomeraciones y reducir los tiempos de espera en las farmacias, el Instituto contrata un servicio de mensajería para entregar los medicamentos de los pacientes en la puerta de la casa.

La prescripción de tratamientos médicos y envío de medicamentos es posible cuando los pacientes actualizan sus datos en la página web del IGSS.



Ampliación de horarios:

Para prestar atención de manera eficiente durante la pandemia, las unidades médicas ampliaron los horarios a afiliados y beneficiarios hasta las 20 horas, al considerar que los pacientes no pudieran acudir a sus citas. Además, las unidades periféricas zona 11 y zona 5 atendieron los sábados por la mañana.





Centros de Diagnóstico:

Para la detección de casos positivos COVID-19, estos centros atienden las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en las unidades periféricas de zona 11 y 5; el Hospital General de Enfermedades zona 9 y el Hospital General Dr. Juan José Arévalo Bermejo, en zona 6.

En horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes atienden en la Policlínica zona 1, y los hospitales centinela mantienen la cobertura para este servicio los departamentos.

Visita domiciliar:

Es una modalidad dirigida a pacientes con enfermedades crónicas o con alguna discapacidad que les impide trasladarse a las unidades médicas. Fue diseñado para acercar los servicios, exámenes y medicamentos al grupo vulnerable.



Laboratorios especializados:

Nuestros laboratorios están equipados con tecnología moderna capaz de detectar hasta cuatro genes en el virus de COVID-19, gracias a esto, se garantiza el resultado confiable en el menor tiempo posible.

Los resultados de las pruebas de antígeno se obtienen en menos de 2 horas, mientras que las de Proteína C Reactiva (PCR, Biología Molecular) en menos de 8 horas.



Servicio de hotelería

Se habilita para albergar a los pacientes leves o asintomáticos positivos de COVID-19, en caso de emergencia sanitaria que lo amerite y si el paciente no puede permanecer aislado en su vivienda.

Este servicio se puede otorgar solo cuando el MSPAS active los protocolos de emergencia, mediante un acuerdo.



Unidades médicas del IGSS

Departamento de Guatemala (zonas)

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD MENTAL - CAISM-

14 avenida y 4a calle, Colinas de Pamplona, zona 12.
Teléfonos: 2475-1618 / 2475-1624 / 2445-4431.
Atiende referencias a nivel nacional.

HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA

14 avenida y 4a calle, Colinas de Pamplona, zona 12.
PBX: 2210-9494.
Atiende afiliados y beneficiarios, centro de referencia hospitalaria en el departamento de Guatemala.

HOSPITAL DE REHABILITACIÓN

14 avenida y 4a calle, Colinas de Pamplona, zona 12.
Teléfonos: 2471-5018 / 2472-1678 / 2472-1554.
Atiende afiliados y beneficiarios del departamento de Guatemala, centro de referencia para hospitalización en el resto del país.

CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS (CAMIP)

14 avenida y 4a calle, Colinas de Pamplona, zona 12.
Teléfonos: 2475-2700 / 2475-1200 / 2471-0424 al 5.
Atiende pensionados, jubilados beneficiarios del departamento de Guatemala y traslados del interior de la República. Residentes de la zonas 7, 11, 12, 19 y 21, a excepción de las zonas que cubre CAMIP Barraquilla 2.

POLICLÍNICA

17 calle 6-87 zona 1.
Teléfonos: 2232-4434, 2232-4435 y 2238-3778.
Atiende enfermedad común y accidentes.
Residentes en zonas: 1, 3, 4, 8, 9, 10, 13, 14 y municipio de Villa Nueva.

UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS "GERONA"
13 Calle y 13 Avenida, zona 1

HOSPITAL DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO

19 avenida 7-14 zona 6 PBX: 2506-1400 y 2506-1414.
Residentes en zonas 2, 6, 17 y 18, municipios de Chinautla, San Pedro Ayampuc, Chuarrancho y San José del Golfo.

SERVICIO DE INFECTOLOGÍA LA VERBENA

11 avenida "A" 12-45 zona 7.
Teléfono: 2471-2790.
Administración: 2471-7976.

UNIDAD PERIFÉRICA ZONA ONCE

5a. Avenida 10-86 zona 11

CAMP 2 BARRAQUILLA (Pensionados)

Calle Mariscal Cruz 11-71, zona 5.
Tels. 2412-1224 Ext. 83430 / 83431 / 83428 / 83427.
Residentes en zonas 1, 2, 5, 6, 18, 17, 16 y 15.

UNIDAD PERIFÉRICA ZONA 5

Diagonal 14, 16-93 zona 5, Frente a Súper 24.
Teléfonos 2335-0639 / 2335-1392 / 2335-0372 / 2335-1327.
Atiende afiliados y beneficiarios de la zonas 5, 15 y 16, Colonia Lourdes, caserío Sabana Arriba de la zona 17 y municipio de Santa Catarina Pinula, incluye Pediatría (zonas 1, 4, 9, 10, 13 y 14).

HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES

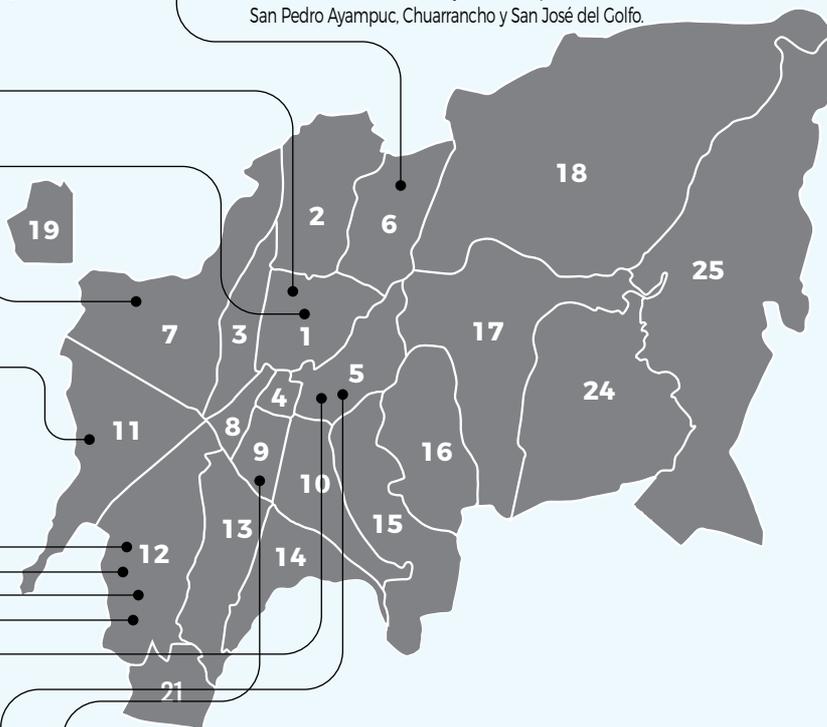
9a calle 7-55 zona 9, teléfonos: 2332-0063, 2332-1004 y 2506-1300.
Atiende emergencias por enfermedad. Centro de referencia hospitalaria para toda la población afiliada.

HOSPITAL DE PEDIATRÍA

7a avenida 9-55 zona 9, teléfono de Admisión de Pediatría: 2506-1311.
Atiende niños beneficiarios, consulta externa y referencia para hospitalización a nivel nacional. Residentes en zonas: 1, 3, 4, 8, 9, 10, 13 y 14.

UNIDAD DE CONSULTAS EXTERNAS "AUTONOMÍA"

Diagonal 12, 0-03 zona 9, teléfono: 2412-1224 Ext. 800030.
Unidad de referencia.



Departamento de Guatemala (municipios)

UNIDAD ASISTENCIAL DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ

6a avenida 2-09 zona 2, teléfono: 6630-2032.
Municipio de San Juan Sacatepéquez, San Raymundo y San Pedro Sacatepéquez; incluye área de Ciudad Quetzal y aldeas pertenecientes a San Juan Sacatepéquez, incluye Pediatría.

HOSPITAL GENERAL DE ACCIDENTES "CEIBAL"

13 avenida 1-51, Colina Monte Real, zona 4 de Mixco.
Teléfonos: 2437-9625 al 29 / 2437-9633 / 2437-9636 a la 40 / 2437-9645.
Atiende a todo el departamento de Guatemala; centro de referencia para casos de emergencia por riesgo de accidentes.

CAMP 3 ZUNIL

13 Avenida 1-54 Zona 4 de Mixco, Colonia Monte Real.
Teléfono: 2412-1224 Ext. 84691 / 84661 / 84655.

CONSULTORIO DE VILLA NUEVA

16 avenida 0-60 zona 4.
Teléfonos: 6631-3416 / 6631-3404 / 6631-3409 / 6631-3415.
Municipio de Villa Nueva para Pediatría y Consulta Externa de adultos por el riesgo de enfermedad. Riesgo de maternidad se atiende en hospital de Gineco-Obstetricia.

UNIDAD ASISTENCIAL DEL IGSS AMATITLÁN
12 Avenida 5-11 Barrio Hospital Amatitlán

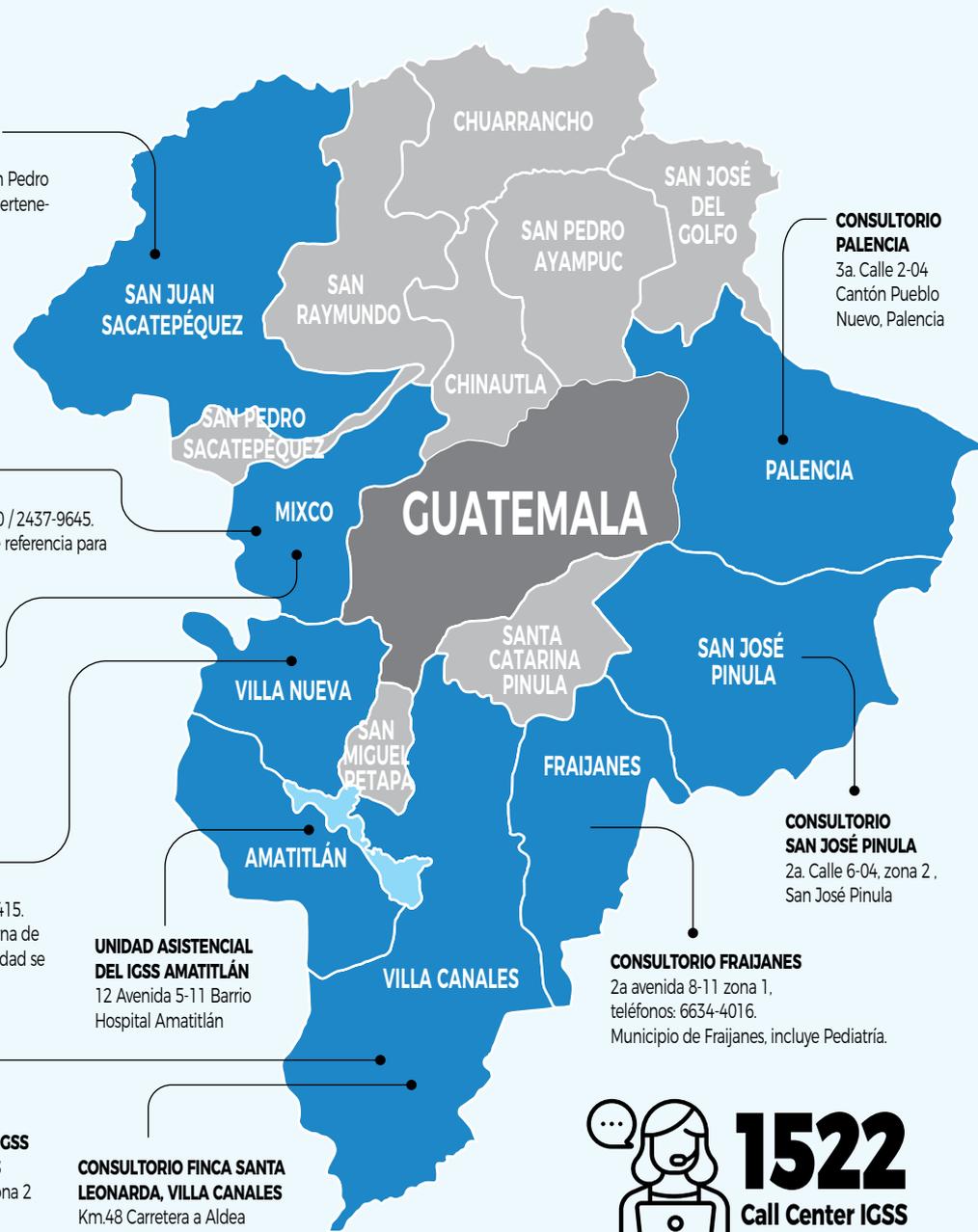
CONSULTORIO IGSS VILLA CANALES
1er calle 1-06, zona 2

CONSULTORIO FINCA SANTA LEONARDA, VILLA CANALES
Km.48 Carretera a Aldea Los Pocitos, Villa Canales

CONSULTORIO PALENCIA
3a. Calle 2-04
Cantón Pueblo Nuevo, Palencia

CONSULTORIO SAN JOSÉ PINULA
2a. Calle 6-04, zona 2, San José Pinula

CONSULTORIO FRAIJANES
2a avenida 8-11 zona 1, teléfonos: 6634-4016.
Municipio de Fraijanes, incluye Pediatría.



Escanee este código con su teléfono celular para obtener información de las Unidades Médicas a nivel departamental.





Los trabajadores felices y sanos
¡son más productivos!





**Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social (IGSS)**

7a. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico
Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

Teléfono (502) 1522

<http://www.igsgt.org>

